DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS SGS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N°25601/2015

Asunción, 23 de octubre de 2015

Señora
Natalia Elizabeth Martinez Coronel
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda
Email: uoc@hacienda.gov.py
Tel: 021493-630
Presente:

REFERENCIA: EXTENSIÓN DE GARANTIA DE FABRICA PARA EQUIPOS PRINCIPALES DEL DATA CENTER DE LA DGIC **-ID 290964- Para Adenda**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

1. **Resolución 2901/15** de fecha 29 de setiembre de 2015; que modifica el numeral 2 del Modelo de Contrato. Solicitamos a la Convocante ajustarse a lo que establece la Resolución.

"2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

2. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato C.G.C 27.5** En cuanto al plazo para reparar o reemplazar los bienes y/o servicios, dicho apartado, es de vital importancia, ya que en caso de fallas o desperfectos en algún bien y/o servicios se recurre a dicho plazo para que el oferente adjudicado reemplace o repare los mismos. En caso de contar con dicha problemática, se consulta a la convocante, como hará para poder exigir al oferente el reemplazo o reparo del bien y/o servicios con fallas o desperfectos; ya que ha indicado que el presente apartado NO APLICA.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportuna a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

MIRNA LOPEZ
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas - DNC

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py